

Can de la Cruz Puche Divin
 Gomer Juan de Galas
 Nuñez Nuñez Nuñez
 P. A. D. G. A. C.
 Juan Ortega

Señor ordenancia de 15 de Noviembre y En la villa de Yula a quince de No-
 viembre de mil ochocientos sesenta y nueve, Veridos en sus Salas Con-
 viciales don N. del Excmo Ayuntamiento Contd. bajo la presidencia
 del Sr Alcalde D. Juan Nuñez Avon para celebrar la sesión
 ordinaria de este día, a la que se dio principio por la lectura del auto an-
 terior, y hallandola conformes quedó aprobada.

Sobre construcción
 de un horno de
 cocer pan.

Acto continuo por un el Srío se dio cuenta y lectura de una in-
 tancia producida por Francisco Garcia Moron, desta veindad, solici-
 tando del Excmo Ayuntamiento le conceda la correspondiente autorizacion para
 la construcción de un horno de pan cocer en una casa de su pertenencia
 que se halla en los arrabales, marcada con el numero ochenta y
 cuatro de policía, en atención a no haber de esta clase de establecimien-
 tos en la citada calle de los arrabales y no causar perjuicio a los
 dueños de las casas colindantes por la posición topografía que ocupa
 temoradas su lectura y entrada la Exma Corporacion Acordó: nom-
 brar y nombraba una comision de susens compuestas de los Srs. Al-
 fonso D. Elefomo Torres, D. Jose Candela y D. Jose Pulu Serran-
 para que acompañados de un maestre albañil se constituyan en la
 casa del solicitante Francisco Garcia y practiquen un esquisito ma-
 nuscrito en la misma, con el fin de averiguar si por la construcción
 del referido horno puede causarse perjuicio a los dueños colindantes
 y de su resultado den cuenta a la Exma Corporacion para acordar
 lo que proceda. Con lo que se termina esta acta que firmas don N. con-
 -correntes, de que yo el Srío certifico

Muñoz Puche Juan Nuñez
 Nuñez Puche Divin
 Can de la Cruz Gomer
 Galas Juan Nuñez
 Nuñez Juan Ortega

Señor ordenancia de 22 de Noviembre y En la villa de Yula a veinte y

